

Municipal, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de un convenio de colaboración con la Federación y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de diversos organismos públicos, para otorgar facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel estatal y municipal en el marco del “Programa de Vivienda para el Bienestar”, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al acuerdo, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 ter, 41 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 126, 127, 133, 134, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 14, 16, 34 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 65, 66 fracción I, inciso b), fracción V, inciso f), 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, VII y XV, 6 fracción I, 73, 74, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracción I, 60 fracción I, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 78, 85, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,-----

-----**CONSIDERANDO**-----

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, constituyéndose como el Órgano Máximo del Gobierno Municipal;-----

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, garantizar la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; de sus Leyes reglamentarias; del Bando de Gobierno y Policía y de los Reglamentos Municipio y de todas las demás disposiciones administrativas que apruebe el Ayuntamiento, en aras de preservar la dignidad, la integridad de las personas y su patrimonio, así como de salvaguardar la integridad del territorio municipal, procurando el orden y la tranquilidad pública;-----

Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concretamente el artículo 115 fracción III segundo párrafo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con la Federación y el Estado para ejercer coordinadamente las funciones

y los servicios públicos;-----

Que para alcanzar dichos fines, el Ayuntamiento cuenta con facultades generales de planeación integral, democrática y participativa, procurando el desarrollo político, económico, social, urbano y rural del Municipio, mediante la integración de planes, programas y acciones de mediano y largo plazo que garanticen la continuidad del desarrollo de la gestión municipal, encontrándose dentro de estas atribuciones, la facultad para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal;-----

-Que con fecha catorce de febrero del dos mil veinticinco, la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, suscribió un Convenio de Colaboración con diversas dependencias y organismos de la administración pública de la Federación y el Estado, cuyo propósito fundamental es la construcción de al menos un millón de viviendas para el bienestar en el Estado de Quintana Roo, y la entrega de un millón de escrituras para otorgar certeza jurídica, y con ello garantizar el acceso a una vivienda adecuada, y a la vez, promoviendo así una prosperidad compartida que impulse el crecimiento económico, genere empleo y fomente una distribución más justa del ingreso y la riqueza;-----

Que en ese contexto, con el convenio de colaboración en comento, se acuerda otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel estatal y municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar, tanto para la dotación de viviendas con condiciones de habitabilidad, así como otorgar certeza jurídica a los ocupantes que actualmente no la tienen a través de la entrega de escrituras y la regularización de los trámites administrativos respecto de los créditos existentes;-----

Que en la Fracción III de la Clausula Segunda del Convenio de Colaboración, se establecieron los compromisos de los Municipios, para otorgar las facilidades administrativas y beneficios fiscales dentro del ámbito de su competencia, consistente en la expedición, de manera ágil, oportuna y simplificada de permisos, licencias y demás trámites, así como la exención o subsidio y condonación en el pago de derechos y cualquier otra contribución o cobro, que sean necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar, hasta los trámites y derechos de los que el municipio sea parte hasta obtener su escrituración. Estas facilidades también se harán extensivas a los trámites de regularización de créditos existentes; así como otorgar en favor de la ciudadanía beneficiaria, las autoridades, organismos y demás dependencias que sean parte del Programa, las facilidades administrativas y subsidios fiscales previstos en la legislación local aplicable de acuerdo al tipo de regularización que se requiera para cada lote como son, de manera enunciativa mas no limitativa, pago de impuesto predial, impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, cédulas catastrales, certificado de medidas y colindancias, constancia de uso de suelo, impuesto de cooperación por obra, impuestos sobre actos, contratos e instrumentos notariales y/o cualquier otro que sea necesario, todo ello con la finalidad de dar el debido cumplimiento al objetivo del programa, y otorgar certeza jurídica a los ocupantes que actualmente no cuentan con ella y así lograr su adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento, para lo cual los Municipios deberán contar con la autorización de su Ayuntamiento;-----

Que asimismo, en la Fracción IV de la Clausula Segunda del referido Convenio, también quedaron establecidos los compromisos entre la Federación, el Estado y los Municipios, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, mantengan una estrecha comunicación, así como otorgarse asesoría e intercambiar información oportuna respecto del desarrollo del programa, promover las modificaciones al marco jurídico de su competencia a efecto de simplificar los procedimientos y reducir los tiempos de trámites y respuestas, a fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio;-----

Que por expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:-----

-----**PUNTOS DE ACUERDO**-----

PRIMERO. - Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración con la Federación y el Gobierno del Estado Quintana Roo, a través de diversas Dependencias y Organismos Públicos, en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.-----

SEGUNDO. - Se autoriza la suscripción de la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, respecto del convenio de colaboración objeto del presente acuerdo.-----

TERCERO. – Se solicita a el Presidente Municipal, para que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables, expida en conjunto con las Titulares de la Tesorería Municipal y la Secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, el acuerdo administrativo conducente, a efecto de coadyuvar con las dependencias, organismos y cualquier otra que sea parte del Programa de Vivienda para el Bienestar, de manera que se otorguen todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales dentro del ámbito de su competencia, consistentes en la expedición, de manera ágil, oportuna y simplificada de permisos, licencias y demás trámites, así como la exención o subsidio y condonación en el pago de derechos y cualquier otra contribución o cobro, que sean necesarios desde la ejecución de los trabajos de construcción en el marco de dicho Programa y hasta los impuestos y derechos que sean parte de los trámites de escrituración que competan a el Municipio. Estas facilidades se harán extensivas a los trámites de regularización de créditos existentes; así como a todos aquellos tramites y derechos inherentes a otorgar certeza jurídica a los ocupantes que actualmente no cuentan con ella, esto a fin de agilizar la escrituración correspondiente. Y de igual modo, otorgar en favor de la ciudadanía beneficiada y próximos ocupantes, las facilidades administrativas y subsidios fiscales previstos en la legislación local aplicable de acuerdo al tipo de regularización que se requiera para cada lote, según sea el status que guarda el mismo, como son, de manera enunciativa mas no limitativa, el pago de impuesto predial de conformidad con lo que autorice el artículo 17 de la Ley de Hacienda del Municipio, impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, impuesto de cooperación por obra, constancia de uso de suelo y operaciones similares, impuestos sobre actos, contratos e instrumentos notariales, y/o cualquier otro que sea necesario, todo ello con la finalidad coadyuvar con la Federación y el Gobierno del Estado de Quintana Roo y dar cumplimiento a el objetivo del programa .-----

CUARTO. Se instruye a las Titulares de la Tesorería Municipal y de la Secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano a coadyuvar con la Federación, fijando los criterios para la implementación de las facilidades administrativas y beneficios fiscales que sean necesarios para el cumplimiento del Programa de Vivienda para el Bienestar.-----

QUINTO.- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio y deberá ser ratificado por las subsecuentes administraciones, hasta cumplimiento de los objetivos del Programa de Vivienda para el Bienestar.-----

SEXTO.- En su oportunidad, publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.-----

Al concluir la lectura del acuerdo, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo

mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de un convenio de colaboración con la Federación y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de diversos organismos públicos, para otorgar facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel estatal y municipal en el marco del “Programa de Vivienda para el Bienestar”, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la suscripción de un convenio de colaboración con la Federación y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de diversos organismos públicos, para otorgar facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel estatal y municipal en el marco del “Programa de Vivienda para el Bienestar”, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto. - Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Siendo las trece horas con cinco minutos del día miércoles dieciséis de abril del dos mil veinticinco, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Décima Sesión Extraordinaria de carácter privada del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----